



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDP/CM

Pimentel, 10 de noviembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2020, el Requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social N° 0287-2020-MDP/GDS, de fecha 27 de octubre 2020, Informe Legal N° 630-2020-MDP/GAJ, de fecha 02 de noviembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Requerimiento N° 0287-2020-2020-MDP/GDS, de fecha 26 de octubre 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong, solicita se hagan los procedimientos necesarios para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Gerencia Regional de Educación, el mismo que deberá ser aprobado en sesión de concejo y una vez obtenida la suscripción deberá ser firmado por el Alcalde, el Asesor Jurídico y deberá ser remitido a la brevedad a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chiclayo, cabe precisar que dicho convenio debe ser suscrito en el menor tiempo posible, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo de nivel inicial en el año 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 630-2020-MDP/GAJ, de fecha 02 de noviembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, opina que, en atención al Principio de Legalidad, es atribución del Pleno del Concejo Municipal el debate y discusión – y de ser el caso- autorizar al titular del Pliego la firma del convenio con la Gerencia Regional de Educación, ya que la materia del mismo no infringe y/o colisiona con norma legal alguna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, contando con el VOTO UNÁNIME, Pleno del Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

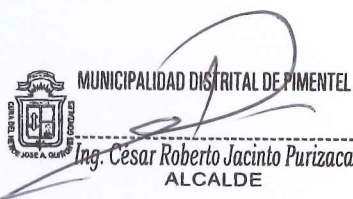
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde, Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

